

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****AJALVIR**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [www.villadeajalvir.es](http://www.villadeajalvir.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

En Ajalvir, a 18 de noviembre de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/22.601/22)

